



ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

El presente estudio se rinde bajo los parámetros del manual de contratación y de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 5185 de 2013 y siguientes así:

CIUDAD Y FECHA
Municipio de Aguada – Santander, 18 de Diciembre de 2025
FACULTADES PARA CONTRATAR
Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), Acuerdo No. 001 del Fecha 02 de Enero de 2025.
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
<p>Que el 20 de Agosto de 2025, las partes suscribieron el contrato No. ESECSHG-099-2025, pactando el siguiente objeto: “PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.” en las condiciones y circunstancias que se detallan en el contrato.</p> <p>Que en la Cláusula TERCERA Y QUINTA, del contrato No. ESECSHG-099-2025 respectivamente, se pactó respecto al valor y plazo del contrato:</p> <p><u>CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO</u> - El presente contrato es por el monto total de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$4.280.000) M/CTE, recursos provenientes del <i>sistema general de seguridad social en salud</i>. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del contrato, se cancelará mediante CINCO (05) pagos al último día hábil de cada mes, de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000) M/CTE; TRES (03) pagos siguientes por valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE y UN (01) pago FINAL por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000) M/CTE, previa presentación del Informe de Actividades, de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.</p> <p><u>CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</u> - : En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar información en salud mediante visitas domiciliarias, para la promoción sobre la importancia del lavado de tanques de almacenamiento de agua en el casco urbano, veredas de San Alberto, centro y San Isidro y cedes de la institución educativa, para evitar el criadero de mosquitos AEDES AEGYPTI y la propagación del Dengue. Incluir una actividad con población general sobre el Día Internacional Contra el Dengue. Cantidad 6. 2. Realizar actividad de información en salud para la</p>

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS

Centro de Hogares Saludables

NIT. 801 015 154 8

Tu Salud, Nuestro Deber

promoción de hogares saludables mediante el manejo adecuado de residuos sólidos, sustancias tóxicas y contaminantes y de más factores ambientales que afectan la salud en los hogares, dirigido a población de las veredas san isidro, santa rosa, centro, san Martín, san Alberto, san Joaquín, san Antonio y casco urbano del Municipio. cantidad 10. ~~3. Realizar actividad de información en salud enfocada al uso adecuado y prevención de la contaminación del agua, adquisición de hábitos saludables para adaptación al cambio climático; mediante una campaña de una semana, usando ayudas como post y videos promocionales, publicación en redes sociales y grupos de WhatsApp, afiches, plegables y abordaje directo a las personas, dirigido a la población general del Municipio. Cantidad~~ **4.** Realizar apoyo y acompañamiento al área de enfermería del ESE referente a la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC Municipal y Departamental 2025 descritas en el anexo técnico. **5.** Realizar apoyo y ejecución de actividades según los contratos interadministrativos No. CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS. **6.** Traslado a las diferentes veredas con el fin de ejecutar actividades enfocadas en salud primaria y enmarcadas dentro del programa de Plan de intervenciones colectivas PIC. **7.** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de riesgo que observe de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **8.** Brindar educación a los usuarios en los diferentes servicios prestados a cerca de los cuidados que deben tener y estilos de vida saludable, teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. **9.** Participar en las jornadas de vacunación que se adelanten por parte de la secretaria de salud en coordinación con otras instituciones del nivel territorial o nacional cuando se requiera. **10.** Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **11.** Cumplir con las actividades fijadas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **12.** Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **13.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **14.** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **15.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, 23. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley. 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



concordantes. **16.** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **17.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **18.** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **19.** Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025. **20).** Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual.

Que la ESE necesita que la contratista continúe desarrollando las obligaciones que se contemplaron en el contrato No. **ESECSHG-099-2025**, para la prestación de servicios como Auxiliar de Enfermería, con el fin de satisfacer el objeto a contratar y su valor, y los demás ítems que hacen parte integral del presente estudio previo, e igualmente se requiere que en este último periodo del año ejecute las siguientes tres obligaciones:

1. REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER INFANTIL EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO URBANO EN LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD Y ADULTEZ., apoyo con la elaboración de las fichas técnicas por sesiones de las actividades de cesación del tabaco y fichas técnicas de planeación de Cáncer de mama y cáncer infantil.
2. Apoyo en las convocatorias a la comunidad para la participación en la Estrategia de Información para Cáncer infantil y cáncer de mama en los cursos de vida Juventud (18 – 28 Años) y Adulthood (29 – 59 Años) y en madres, padres, profesores de primaria y secundaria y comunidad en general para Cáncer infantil.
3. Apoyo en el diseño de la estrategia de información en Prevención de cáncer de mama; que incluya Información sobre factores de riesgo para Cáncer De Mamá, Taller de autoexamen de mamá, y difusión de servicios de salud para prevención y detección de casos de Cáncer de mamá que pueda utilizar la comunidad y Diseñar una estrategia de información en Prevención de cáncer Infantil
4. Apoyo en las estrategias de información en Prevención y detección de cáncer de mama y cáncer Infantil de acuerdo a las propuestas aprobadas por el supervisor para la puesta en marcha de las estrategias de información que garantice la participación de beneficiarios por los cursos de vida establecidos en el área urbana; las estrategias informativas se deben desarrollar en una ubicación extramural de fácil acceso y visible para toda la comunidad

Que, por lo anterior, la ESE requiere que la contratista continúe con las actividades descritas en el contrato No. **ESECSHG-099-2025**, y sumado a ello con las tres nuevas obligaciones que se adicionan, lo anterior, para el normal cumplimiento de la labor y dado que la contratista manifestó estar dispuesta a adicionar en



valor y tiempo en las mismas condiciones del contrato original, es procedente poder realizar la adición al presente contrato.

Que, analizadas las anteriores circunstancias, la ESE Centro de Salud Hermana Gertrudis, de Aguada-Santander, propuso a **SANDRA MILENA QUIROGA ARIZA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.045.684 DE TUNJA - BOYACA, adicionar el valor del contrato en la suma de **UN MILLON DE PESOS (1.000.000.00)**, e igualmente adicionar 4 obligaciones.

Que la contratista está de acuerdo con las mencionadas modificaciones y/o aclaraciones.

De lo anterior debe decirse que la Dra. **ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ**, asumió su cargo como Gerente de esta ESE, designada mediante Decreto de Nombramiento No. AMAS-SGO-003-015-2024 de fecha 01 de Abril de 2024, expedida por la Alcaldía Municipal de Aguada, Santander y según Acta de Posesión No. 008 del 01 de Abril de 2024, siendo la Representante Legal de esta entidad y ordenador del gasto de conformidad con la normatividad vigente.

CONTRATO A MODIFICAR

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. ESECSHG-099-2025

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA – SIN NECESIDAD DE RECIBIR VARIAS OFERTAS

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

FUNDAMENTO LEGAL PARA MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN

MARCO LEGAL: Manual interno de contratación, vigente a la fecha del presente contrato modificatorio en sus artículos:

ARTÍCULO 59. MODIFICACIONES CONTRACTUALES. - Cuando se presenten circunstancias especiales, debidamente comprobadas, que justifiquen la modificación de alguna de las cláusulas del contrato, las partes suscribirán actos modificatorios. En todos los casos, el área gestora deberá expedir un documento de justificación de esa necesidad avalado por el supervisor y/o interventor del contrato.

ARTÍCULO 60. ADICIONES A LOS CONTRATOS. Los contratos podrán adicionarse hasta por el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, previo concepto favorable y solicitud escrita del área gestora y/o del supervisor y/o del interventor, en la cual explique y justifiquen los motivos de la misma. Se deberá prever el restablecimiento de la garantía y sus riesgos cuando se produzca una adición, si es que se exigió el afianzamiento.

MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONTRATO

Conforme a lo anterior se dispone a modificar el contrato No. ESECSHG-099-2025, cuyo objeto es: "PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA LA EJECUCION DE LOS CONTRATOS INTERADMINISTRATIVOS NUMERO CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS.", de la siguiente manera:



PRIMERO: MODIFICAR la cláusula TERCERA Y QUINTA, del contrato No. ESECSHG-099-2025, las cuales quedarán así: NIT. 804.015.154-8

Tú Salud, Nuestro Deber

CLÁUSULA TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO - El presente contrato es por el monto total de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$5.280.000) M/CTE**, recursos provenientes del *sistema general de seguridad social en salud*. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del contrato, se cancelará mediante **CINCO (05)** pagos al último día hábil de cada mes, de la siguiente manera: UN (01) Primer pago por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$480.000) MCTE**; TRES (03) pagos siguientes por valor de **OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000) M/CTE** y UN (01) pago FINAL por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000) M/CTE**, previa presentación del Informe de Actividades, de la cuenta de cobro y constancias de pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad legal vigente y certificación de recibido a satisfacción del bien por parte del Supervisor del Contrato.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - : En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Realizar información en salud mediante visitas domiciliarias, para la promoción sobre la importancia del lavado de tanques de almacenamiento de agua en el casco urbano, veredas de San Alberto, centro y San Isidro y cedes de la institución educativa, para evitar el criadero de mosquitos Aedes Aegypti y la propagación del Dengue. Incluir una actividad con población general sobre el Día Internacional Contra el Dengue. Cantidad 6. **2.** Realizar actividad de información en salud para la promoción de hogares saludables mediante el manejo adecuado de residuos sólidos, sustancias tóxicas y contaminantes y de más factores ambientales que afectan la salud en los hogares, dirigido a población de las veredas san isidro, santa rosa, centro, san Martín, san Alberto, san Joaquín, san Antonio y casco urbano del Municipio. cantidad 10. **3.** Realizar actividad de información en salud enfocada al uso adecuado y prevención de la contaminación del agua, adquisición de hábitos saludables para adaptación al cambio climático; mediante una campaña de una semana, usando ayudas como post y videos promocionales, publicación en redes sociales y grupos de WhatsApp, afiches, plegables y abordaje directo a las personas, dirigido a la población general del Municipio. Cantidad **4.** Realizar apoyo y acompañamiento al área de enfermería del ESE referente a la ejecución de las actividades del plan de intervenciones colectivas PIC Municipal y Departamental 2025 descritas en el anexo técnico. **5.** Realizar apoyo y ejecución de actividades según los contratos interadministrativos No. CO1.PCCNTR.7721771 Y CO1.PCCNTR.7723404 DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) DEPARTAMENTAL Y AMAS-SSM-014-059-2025 DE 2025, PIC MUNICIPAL SUSCRITOS CON LA ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS. **6.** Traslado a las diferentes veredas con el fin de ejecutar actividades enfocadas en salud primaria y enmarcadas dentro del programa de Plan de intervenciones colectivas PIC. **7.** Informar oportunamente al profesional responsable sobre situaciones de riesgo que observe de los pacientes, familia, comunidad o medio ambiente. **8.** Brindar educación a los usuarios en los diferentes servicios prestados a cerca de los cuidados que deben tener y estilos de vida saludable,



E.S.E CENTRO DE
SALUD
HERMANA GERTRUDIS

AGUADA SANTANDER
NIT. 804 015 154 8
Tú Salud, Nuestro Deber

teniendo en cuenta su diagnóstico y pronóstico. **9.** Participar en las jornadas de vacunación que se adelanten por parte de la secretaria de salud en coordinación con otras instituciones del nivel territorial o nacional cuando se requiera. **10.** Velar por su Bioseguridad en la realización de sus actividades diarias y hacer una adecuada disposición de los residuos hospitalarios. **11.** Cumplir con las actividades fijadas en el alcance del objeto, ciñéndose a la naturaleza del contrato, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros. **12.** Contar con su propio material y herramientas de trabajo y prestará sus servicios de manera independiente y autónoma, en el evento que por algún motivo en específico la entidad coloque a disposición elementos, bienes e información etc. para la ejecución del contrato, el contratista deberá responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. **13.** Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del contratante y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad; **14.** Presentar un informe mensual y/o semanal de actividades ejecutadas según se requiera, junto con las evidencias escritas o magnéticas que demuestren el cumplimiento de las actividades y metas pactadas, so pena de iniciarse el respectivo procedimiento para imponer las sanciones a que hubiere lugar. **15.** No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el contratante declare la caducidad del contrato, 23. Acreditar afiliación y pago a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003, Decreto 510 de 2003, ley 1150 de 2007, ley 1393 de 2010 y concordantes. **16.** El contratista manifiesta de manera clara y expresa su intención de afiliarse al sistema general de riesgos Laborales, de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley 1562 de 2012 y Decreto 723 del 2013. **17.** Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **18.** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **19.** Participar activamente en las actividades de tipo Lúdico-recreativas, cultural, y estrategia IEC contempladas en el Plan de Intervenciones Colectivas PIC 2025. **20).** Las demás funciones encomendadas por el supervisor y/o gerente que contribuyan a dar cumplimiento al objeto contractual. **21) REALIZAR APOYO A LA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN EN PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER INFANTIL EN EL ENTORNO COMUNITARIO ÁMBITO URBANO EN LOS CURSOS DE VIDA JUVENTUD Y ADULTEZ.,** apoyo con la elaboración de las fichas técnicas por sesiones de las actividades de cesación del tabaco y fichas técnicas de planeación de Cáncer de mama y cáncer infantil. **22)** Apoyo en las convocatorias a la comunidad para la participación en la Estrategia de Información para Cáncer infantil y cáncer de mama en los cursos de vida Juventud (18 – 28 Años) y Adulthood (29 – 59 Años) y en madres, padres, profesores de primaria y secundaria y comunidad en general para Cáncer infantil. **23)** Apoyo en el diseño de la estrategia de información en Prevención de cáncer de mama; que incluya Información sobre factores de riesgo para Cáncer De Mamá, Taller de autoexamen de mamá, y difusión de servicios de salud para prevención y detección de casos de Cáncer de mamá que pueda utilizar la comunidad y Diseñar una estrategia de información en Prevención de cáncer Infantil. **24)**

gerencia@esecentrosaludhermanagertrudis-santander.gov.co

eseaguada@hotmail.com

Calle 2 # 4-03

Tel. 3213727739



Apoyo en las estrategias de información en Prevención y detección de cáncer de mama y cáncer Infantil de acuerdo a las propuestas aprobadas por el supervisor para la puesta en marcha de las estrategias de información que garantice la participación de beneficiarios por los cursos de vida establecidos en el área urbana; las estrategias informativas se deben desarrollar en una ubicación extramural de fácil acceso y visible para toda la comunidad.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL

- **EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DE PÓLIZA** De conformidad con el artículo 86 parágrafo primero del Manual de Contratación de la Entidad adoptado mediante RESOLUCION No 055 de 2024 (Octubre 15 de 2024), se estipulo lo siguiente: **"PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías no serán obligatorias en la contratación directa, sin embargo, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago. En los casos de adquisición de bienes que por su naturaleza no puedan ser amparados por las compañías aseguradoras, legalmente establecidas en el país, el Contratista deberá hacer entrega a la E.S.E., de los respectivos certificados de garantía comercial del bien, producto o insumo, amparando los mismos por los plazos comerciales".

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

Existe Disponibilidad Presupuestal para cubrir el valor del presente ADICIONAL al contrato imputable al Código presupuestal 2.1.2.02.02.008.01.01.01 Denominado Honorarios Administrativo, del presupuesto General de Rentas y Gastos para la Vigencia Fiscal del 2025, con certificado de disponibilidad presupuestal NO. CDP 25-00263 de fecha Dieciocho de (18) de Diciembre de 2025.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer una necesidad legal planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente adicional dentro del proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha de la administración de La E.S.E. Hospital Centro de Salud Hermana Gertrudis.

Se firma el presente estudio previo, en Aguada Santander, el día Dieciocho (18) del mes de Diciembre de Dos mil Veinticinco (2025).

ADRIANA OTALVARO HERNANDEZ
GERENTE

ESE CENTRO DE SALUD HERMANA GERTRUDIS